

156
150

EXPEDICIÓN DE COPIAS AUTÉNTICAS DE DOCUMENTOS

SECRETARÍA GENERAL

Ciudad y fecha: Bogotá, 15 de diciembre de 2008

La Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios hace constar que la anterior copia es una copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

SECRETARÍA GENERAL

Libertad y Orden

LILIANA MARGELA MUNAR RODRIGUEZ

NOTIFICADOR DESIGNADO SECRETARÍA GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
REPÚBLICA DE COLOMBIA

GD-F-008



RESOLUCION No. SSPD - 20081300050695 DEL 09-12-2008

"Por la cual se amplía el plazo de la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación"

Página 1 de 1

LA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por las Leyes 142 de 1994 y los Decretos 990 de 2002 y 2211 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SSPD 003848 del 12 de agosto de 2003, se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P.

Que mediante Resolución SSPD 20081300019045 del 27 de junio de 2008, se amplió el plazo de la liquidación hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Que el Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación, mediante oficio LIQ 1773 del 3 de diciembre de 2008, radicado en esta entidad el 4 de diciembre de 2008 bajo el número SSPD20085290618842, solicitó la prórroga del proceso liquidatorio para la realización de actividades "tendientes a dar por concluido el trámite liquidatorio y la extinción de la persona jurídica, así como con miras a celebrar el contrato de fiducia que permita la constitución del patrimonio autónomo a que hace referencia el Decreto 2211 de 2004", para lo cual solicita que se otorgue la prórroga hasta el 30 de junio de 2009.

Que adicional a lo anterior, existen ordenes judiciales proferidas dentro de acciones populares que cursan ante Despachos Judiciales de la ciudad de Ibagué, en las cuales se impuso como medida cautelar la orden de no cierre del proceso liquidatorio.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de liquidación de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P., hasta el día 30 de junio de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE el contenido de la presente Resolución al Liquidador de la Electrificadora del Tolima S.A. E.S.P. en Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Evamaría Uribe Tobón